

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| RADICACIÓN: | 198074089002-201900017700 |
| DEMANDANTE: | ESTEBAN POLINDARA MIRANDA y OTRA |
| DEMANDADOS | AMANDA VASQUEZ DE DUQUE Y OTROS |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORI 265

Timbío, Cauca, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente proceso de responsabilidad civil, a fin se del impulso procesal correspondiente al no haberse efectuado la integración de la parte pasiva de la litis.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el trámite se observa que mediante auto de fecha 05 de abril de 2021 se aceptó la renuncia de la apoderada judicial de la parte demandante quien notificó de su renuncia a los demandante, sin que hasta la fecha se haya designado apoderada judicial para continuar con el trámite del proceso carga procesal que no se ha cumplido y que ha generado la inactividad de la actuación desde hace 3 meses.

En ese orden, se requerirá a la parte demandante para que en el término de 30 días designe un apoderado judicial que la represente, so pena de que vencido el término se declare el desistimiento tácito.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días designe un apoderado judicial que la represente, so pena de que vencido el término se declare el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 061. Hoy 13 de julio de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| RADICACIÓN: | 198074089002-201900017700 |
| DEMANDANTE: | ESTEBAN POLINDARA MIRANDA y OTRA |
| DEMANDADOS | AMANDA VASQUEZ DE DUQUE Y OTROS |